



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1º: Crease el Programa Alimentario Nutricional para el desarrollo saludable de la niñez denominada **Cucharada de Miel**.

Artículo 2º: Instrumentése la provisión de 10 gr. de miel de abeja, durante el periodo escolar a partir de los 5 años de edad a todo niño o niña de la provincia de Buenos Aires que concurra a los establecimientos públicos habilitados con comedores escolares hasta los 12 años de edad.

Artículo 3º: Los objetivos del programa Cuchara de Miel son:

- a) Garantizar la seguridad alimentaria de los niños y niñas de nuestro país.
- b) Contribuir con un aporte alimentario extra al recibido en los hogares.
- c) Contribuir a reforzar el Servicio Alimentario Escolar (SAE), programa provincial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.
- d) Prevenir el raquitismo y la desnutrición infantil.
- e) Promover el desarrollo físico y psíquico equitativo.
- f) Promover la producción apícola en el territorio provincial.
- g) Fomentar el desarrollo de emprendimientos apícolas a través de la compra del Estado Provincial de la producción de miel.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 5º: El programa Cuchara de Miel se instrumentará de forma progresiva y se dará prioridad a los establecimientos donde concurren niños con mayores carencias nutricionales.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Artículo 6°: La miel será suministrada por los distintos productores apícolas de la provincia de Buenos Aires la provincia de Buenos Aires, cuyas salas de extracción y fraccionamiento de miel se encuentren habilitados por el Ministerio de Agroindustria y de Salud de la Provincia de Buenos Aires, según corresponda

Artículo 7°: Invítese a los municipios a adoptar medidas similares dentro de su jurisprudencia.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


SUSO ANTINORI
Diputada
Diputados Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de Ley tiene por objeto la creación del Programa Alimentario Nutricional, denominado Cucharada de Miel. Dicho programa tiene por objeto la incorporación de la miel en la alimentación otorgada a los estudiantes de los establecimientos públicos, que cuenten con comedores habilitados, dependientes de la provincia de Buenos Aires. Más precisamente, el programa está orientado a niños y niñas desde los 5 años a los 12 años de edad.

Para poder justificar esta incorporación, detallaremos las innumerables propiedades nutricionales y terapéuticas que posee la miel. A nivel nutricional, se recomienda el uso de la miel para endulzar preparaciones ya que es un edulcorante totalmente natural y de un mayor poder edulcorante que el azúcar (con un 40% menos de calorías a iguales cantidades). Además, es una fuente de energía rápida, de un alto poder energético que proporciona más de 3000 cal/gr., generando un mejoramiento en el rendimiento físico-mental. Entre los numerosos beneficios, se suele destacar que regula el azúcar en sangre, reduce el estrés metabólico, promueve la recuperación del sueño, mejora la función cerebral, minimiza las alergias y estimula el sistema inmunológico. Además, es rica en vitaminas: A, C, D, B1, B2, B3, B5, B6, y minerales: cobre, magnesio, calcio, hierro, fósforo, potasio, azufre, sodio y yodo.

En otras palabras, la incorporación de la miel en la dieta de los estudiantes ayuda a mejorar el desempeño escolar, garantiza la seguridad alimentaria y disminuye el consumo de azúcares, creando hábitos saludables desde temprana edad.

Al mismo tiempo, esta iniciativa, tendría un fuerte impacto en la economía local. Buenos Aires, es el principal productor de miel de la Argentina. Según datos del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, genera más del



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

45% de la producción nacional; seguida por Santiago del Estero, Misiones, Tucumán, Neuquén, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe.

Nuestros apicultores son un ejemplo de producción eficiente, equilibrada y competitiva que se refleja en la calidad de la miel que llega a las góndolas de todo el mundo.

La miel argentina es buscada por los paladares más sofisticados del ámbito culinario, siendo preciada nuestra versión orgánica, de eucaliptus y de bambú. Este sello de calidad se ha logrado gracias a los esfuerzos realizados por los apicultores quienes han hecho del cooperativismo y el asociativismo herramientas fundamentales para el intercambio de tecnología y conocimientos que permitieron modernizar la estructura apícola provincial. La apicultura se ha convertido en una actividad agropecuaria de importancia tanto por la generación de productos con alta demanda en los mercados externos, como por los servicios de polinización de cultivos de interés comercial y la generación de empleo dentro de la propia actividad productiva como en las pequeñas y medianas empresas proveedoras de máquinas, equipos e insumos para el sector.

La creación del Programa Alimentario Nutricional será sin duda una política pública que contemple el futuro de nuestros niños y niñas, ya que bregará por el desarrollo de sus capacidades psíquicas, físicas y cognoscitivas, permitiendo en consecuencia, un progreso en su formación como educando, ciudadano y ser humano. Por otra parte, un programa de este calibre pondrá de relieve la importancia de acompañar al sector apícola provincial y a los miles de productores de escala familiar que podrán ampliar su mercado y, al mismo tiempo, contribuir al cuidado de las futuras generaciones de nuestra provincia.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Planteado esto, en la necesidad y convicción que se debe promover y consolidar una alimentación saludable y a su vez, con el afán de incentivar la producción apícola de nuestra provincia, pido a mis pares me acompañen con el presente proyecto de Ley.


ROSIC ANTINORI
Diputada

H. C. Diputados Pcia. de Bs. A.